



**AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS CON SERVICIOS COMERCIALES LUIS ALBERTO ROJAS S. E.I.R.L. PARA EJECUTAR UN ESTUDIO Y ANALISIS DEL PROYECTO DE RECAMBIO DE ALUMBRADO PUBLICO LED DE LA COMUNA DE TUCAPEL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2067/18**

HUEPIL, 06 de julio de 2018.-

**VISTOS :**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3º de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016 y N°3548 del 16.12.2016, que delega firmas de procesos administrativos en el Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO :**

- Que la I. Municipalidad de Tucapel requiere contratar la realización de una asesoría de alta especialización para efectuar un estudio y análisis exhaustivo sobre el proyecto de recambio de alumbrado público a un sistema moderno de iluminación LED realizado en la Comuna de Tucapel, y contratado a través de un proceso administrativo previo, donde se contrajeron compromisos administrativos y financieros vigentes a la fecha, con la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. (FRONTEL)
- Que no es posible la realización de este estudio y análisis por parte del personal municipal, por no contar con la experiencia necesaria, menos aun con las competencias técnicas y profesionales que permitan obtener un recabado análisis de los procedimientos y compromisos contraídos para generar y contratar proyectos de esta envergadura.
- La necesidad de salvaguardar la transparencia de los procesos administrativos que requiere este estudio y análisis de las acciones realizadas para la contratación del servicio con la empresa Eléctrica de la Frontera S.A.
- Que siendo el presupuesto inferior a 1000 UTM se procede a invitar a un proveedor que es una institución de alta especialización en el rubro, por estimarse que cuenta con las competencias necesarias para prestar el servicio.
- El Acuerdo N°311 de fecha 08.06.2018 del H. Concejo Municipal.
- El Acuerdo N°323 de fecha 06.07.2018 del H. Concejo Municipal que aprueba modificación presupuestaria para ejecutar Estudio y Análisis de proyecto de alumbrado público de luminarias.



- Lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley de Compras, en relación con el artículo 10° número 7 letra m) de su reglamento; existen circunstancias o características del contrato que se hace del todo indispensable acudir al trato directo, con el proveedor identificado, puesto que se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del mismo reglamento.

## DECRETO

1. **APRUEBESE** proceder mediante Trato Directo con Servicios Comerciales Luis Alberto Rojas E.I.R.L., URBANTECH E.I.R.L., RUT. 76.242.119-4, a fin de contratar los servicios de ejecución de un "Estudio y Análisis del Proyecto de Recambio de Alumbrado Público LED, ejecutado en la Comuna de Tucapel". De acuerdo a requerimientos establecidos en los Términos de Referencia adjuntos.
2. **DESIGNESE** como integrantes de la comisión evaluadora, encargada de la evaluación de idoneidad profesional de la Empresa Consultora, a los siguientes funcionarios municipales Directivos, titulares o subrogantes:
  - Directora Comunal de Planificación
  - Director de Obras Municipales
  - Directora de Control
  - Secretario Municipal
3. **IMPUTESE** el gasto ocasionado de \$4.573.714.- (cuatro millones quinientos setenta y tres mil setecientos catorce pesos) impuesto incluido, en la cuenta 310102089 del presupuesto municipal vigente.
4. **GENERESE** la Orden de compra correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa pública para el efecto.



GUSTAVO E. PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

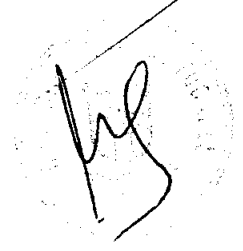
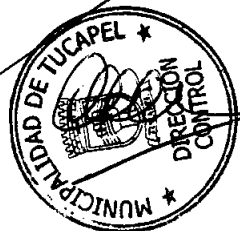


FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR ALCALDE

### DISTRIBUCIÓN:

- Expediente Licitación
- Archivo Secplan
- Archivo S.M.
- Of. De Partes  
FJDA/GPL/MCR/AVQ/ncr.



1



1